



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

24.02.92
694

EXCMO. MGFCO. SR. RECTOR

Lamentamos tener que acudir a V.E.M. nuevamente, debido a que la persona a la que ese Rectorado ha nombrado su interlocutor válido se niega sistemáticamente a iniciar el proceso negociador.

Hasta tanto no se lleve a cabo dicho proceso y no se tenga constancia en las Actas correspondientes, rogamos no se firme Resolución alguna de ese Rectorado sobre materias de negociación según la legislación vigente, dado que se está incumpliendo: La ley 7/1990 de 19 de Julio, la Ley 9/1987 de 12 de Mayo, Capítulo 7 del R.D.28/1990 de 15 de Enero, artículo 201.4 de nuestros Estatutos, así como los criterios del Ministerio de las Administraciones Públicas en materia de concurso-oposición.

Ponemos en conocimiento de V.E.M. que cualquier resolución que incumpla la normativa citada, será debidamente impugnada.

Asimismo reiteramos el malestar del colectivo del P.A.S. por la falta de negociación, malestar que hacemos nuestro no solo por la razón aludida sino también por la falta de contestación de ese Rectorado a nuestros escritos.

Las Palmas a 21 de Febrero de 1.992

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Vicente Reyes Santana

EXCMO. SR. GERENTE DE LA U.L.P.G.C.